



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., domingo 29 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 46

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U010 Búsqueda de Personas y Atención a Víctimas..... 3

SECRETARÍA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E029 “Servicios al Contribuyente” ... 17

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa F032 de Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas..... 43

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Comisión de Agua Potable y Saneamiento del Estado de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 59

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Instituto de la Juventud de Tamaulipas

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E144 Transformación Juvenil..... 76

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico..... 89

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN 161

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.. 178

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar.. 223

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S114 Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil..... 237

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar..... 250

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando Tu Bienestar..... 274

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S235 Impulsando Tu Bienestar..... 286

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social..... 312

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 4 fracción I y II, 8 fracción II y 9 fracción III de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 7, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; **Líneas de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP), **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal, **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios, **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. En el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuacultura, se plantea el **Objetivo E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; **Líneas de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas; **E7.1.2.3** Propiciar la modernización

de los equipos de pesca y acuacultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos; **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para el Ejercicio Fiscal 2025, y por su parte la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, determina que una vez analizada la propuesta se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, es que se establecen las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.

- 4.2.1 Acta de entrega recepción.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento.**
- 6. Evaluación.**
 - 6.1 Evaluación Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
 - 6.2 Evaluación Externa.
- 7. Transparencia.**
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Información Pública.
 - 7.3 Medidas Complementarias.
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias.**

Anexo I-A. Solicitud de Apoyo

Anexo I- B. Solicitud de Apoyo.

Anexo I-C. Solicitud de Apoyo.

Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo III-A. Acta Compromiso.

Anexo III-B. Acta Compromiso.

Anexo IV. Carta Compromiso.

Anexo V. Carta Compromiso de Participación.

Anexo VI. Convenio de Concertación.

Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00

Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados

Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarias.

Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal.

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).

Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.

Anexo XV. Relación de solicitantes.

Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

Anexo XVI-2. Cesión de Derechos.

Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componentes I y II.

Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes III y IV.

Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente V.

Anexo XVIII. Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales.

1. Introducción.

a) Propósito.

Que las personas productoras en localidades rurales con grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, incrementen su capacidad productiva.

b) Diagnóstico.

En las prioridades de la Secretaría está atender el problema de la baja productividad de los productores agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas en las zonas marginadas en el área rural.

En el Sector Primario, el campo tamaulipeco es una gran fuente de riqueza natural; gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas ocupa las primeras posiciones a nivel nacional en la producción de sorgo, sábila y limón italiano, entre otros, no obstante, en los últimos años se ha podido observar una tendencia a la baja en la producción de algunos bienes primarios.

La ganadería en Tamaulipas ha sido una de las actividades económicas más importantes, sin embargo, por diversos factores, en los últimos años se presentaron problemas derivados de una incorrecta aplicación de las prácticas ganaderas que trajo como consecuencia una deficiencia reproductiva y desnutrición en los animales, que repercute en baja producción (preñez y destete de becerros).

Otro factor, que afecta a las UPP del sector social es la escasez de recursos para incrementar la calidad genética y el acceso a innovaciones tecnológicas por parte de las personas productoras pecuarias. Por otra parte, se identificó que el Subsector Pecuario requiere incrementar la calidad genética de sus hatos ganaderos y en consecuencia sus unidades de producción son poco rentables.

En el ámbito forestal, actualmente la maquinaria y equipo forestal es insuficiente, muchos productores siguen solamente obteniendo materias primas, con altos costos de producción y poco o nulo financiamiento a los dueños y poseedores de los terrenos forestales, quienes no pueden invertir recurso económico para la adquisición de infraestructura, equipo o maquinaria para la transformación de los productos forestales maderables y no maderables.

Por lo que respecta a la pesca y acuicultura, uno de los factores que más ha afectado a la actividad de la pesquera ribereña, es la renovación de los equipos de las unidades de esfuerzo, que, por su uso continuo y alta dependencia para realizar la actividad, requieren de mantenimiento constante y de sustitución periódica para mantener la productividad y la seguridad de los pescadores.

Es importante señalar que los equipos requeridos para modernizar la actividad de pesca, incorporan tecnología mejorada que hacen más eficiente la operatividad, sobre todo en el consumo de combustibles, además que contribuyen a mejorar el medio ambiente con equipos ecológicos, pero tienen la desventaja de ser más costosos que los tradicionales, lo que dificulta que los pescadores puedan adquirir o renovar sus equipos solo con recursos propios.

El principal problema en el área rural del estado es la baja capacidad productiva de las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que presentan limitado acceso a opciones productivas y desarrollo de capacidades, principalmente aquellas que se dedican a la producción agropecuaria y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con 305,762 habitantes de 41 municipios de la entidad. En el Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, se focalizará la cobertura en las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades con alguno de los 5 grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

La calidad de vida de la sociedad rural en las localidades con grados de marginación nos indica que para mejorar la producción agropecuaria se debe llevar a cabo una estrategia de atención integral, con apoyos productivos e insumos, así como realizar acciones de capacitación y asistencia técnica a fin de incrementar su producción, que sea rentable y se contribuya a mejorar los ingresos de las personas del sector rural.

c) Lógica de intervención

El proceso de operación del Programa se basa en la atención a las personas productoras con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con baja capacidad productiva que presentan limitado acceso a opciones productivas y el desarrollo de capacidades; y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas. Los ingresos que obtienen las personas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

En este contexto, el coadyuvar en la adquisición de insumos de calidad, y la inclusión de opciones productivas, además de la asistencia técnica y seguimiento en sus procesos, permitirá a las personas productoras rurales incrementar su capacidad productiva.

Derivado del análisis de alternativas se determinó que para los apoyos como son insumos y paquetes productivos la opción más viable es entregar los apoyos en especie al 100%, tanto para actividades productivas de traspaso como para la actividad apícola.

Así mismo, para los apoyos que ayudan al incremento de los activos productivos, como son infraestructura, maquinaria y equipo, así como los que fortalecen las unidades de producción con incremento en la calidad genética y el incremento de las capacidades de los titulares de derecho, se determinó otorgar subsidios económicos a través de transferencia bancaria, correspondiente a un porcentaje del costo total del activo, y en el caso de desarrollo de capacidades el subsidio será al 100% del valor.

La estrategia de atención se focalizará en las personas productoras que realizan actividades en el área rural, si consideramos los datos del Censo Agropecuario 2022 del INEGI, en Tamaulipas se tienen 79,524 unidades de producción agropecuaria, de las cuales 60,001 se encuentran activas y 19,523 en descanso; esto representa 46,936 personas productoras agropecuarias y forestales (personas físicas), de las cuales 37,536 son hombres y 9,400 son mujeres. Por otra parte, el Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2023 cuantifica para Tamaulipas una población pesquera y acuícola de 13,382 personas.

Considerando las cifras anteriormente mencionadas nos da un total 60,409 personas productoras que representan la población objetivo susceptibles de atender con el programa. Para el presente ejercicio fiscal se pretende dar atención a 10,546 personas productoras del total que conforman la población objetivo.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Abeja reina:** Es la encargada de poner los huevos de donde nacerán todas las obreras y zánganos de la colmena, para efectos de este Programa la Abeja reina comercial procederá de un criadero de abejas reina certificado.
- II. **ADDATE:** Acta de Delimitación, Destino y Asignación de tierras Ejidales.
- III. **Asistencia técnica:** Actividades que realizan especialistas técnicos como acompañamiento en los tipos de apoyo a entregar para el desarrollo de capacidades de las y los productores, así como, asesoría para la comercialización de la producción.
- IV. **Centro de almacenamiento o de acopio:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales, maderables y no maderables, productos, subproductos y derivados para su conservación y posterior traslado o transformación.
- V. **Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal fija o móvil donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos, subproductos y derivados de materias primas forestales, maderables y no maderables.
- VI. **Centros no integrados:** Incluye madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles, centros de suministros de madera para la construcción y tarimeras.
- VII. **CADER:** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
- VIII. **Carga animal:** Número de unidades animal por hectárea que pueden alimentarse en un tiempo determinado.
- IX. **Comité Técnico:** Comité Técnico de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, es un Organismo integrado por la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras, la Coordinación Técnica, la Dirección Administrativa, la Dirección Jurídica y de Transparencia y el Órgano Interno de Control, teniendo como función el validar las resoluciones y aprobar las propuestas de los Titulares de derecho dictaminadas por parte de los Grupos Técnicos Operativos correspondientes; Así mismo serán parte del Comité los prestadores de servicios profesionales para participar en el caso del Componente VI.
- X. **Componente:** Tipos de apoyo que integran el Programa.
- XI. **Concesión Acuícola:** Derecho otorgado por la Autoridad competente para realizar actividades de acuacultura o de pesca comercial, en terrenos, fondos o aguas del dominio público estatal o de uso común ubicadas en zonas de jurisdicción estatal;
- XII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XIII. **Convocatoria:** Anuncio o escrito publicado en la página oficial de la Secretaría a través del cual se invita a las personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas de Tamaulipas a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.
- XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XV. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada, tiene un total de 18 dígitos.
- XVI. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVII. **Grupos organizados:** Los integrados por personas productoras que se unen para trabajar en conjunto de manera estructurada y alcanzar objetivos comunes; sin tener capacidad ni personalidad jurídica.

- XVIII. Grupos Técnicos Operativos:** Organismos integrados tanto por los Titulares de las Subsecretarías, como de la Coordinación Técnica con las respectivas Instancias Ejecutoras que intervienen en los Componentes del Programa Presupuestario S107; los cuales son los encargados de dictaminar las solicitudes con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación y presentar las propuestas correspondientes mediante Acta al Comité Técnico de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura para la validación de resoluciones y aprobación de entrega de apoyos.
- XIX. Instancia Ejecutora (IE):** Las áreas de la Secretaría, responsables de operar el Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XX. Instancia Normativa (IN):** Dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXI. Fedatario público:** Es quien otorga fe pública de un acto, tal como lo hace el notario y otras autoridades competentes, cuando se trata de cuestiones extrajudiciales.
- XXII. Jóvenes:** Comprende a los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad (Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, 2013).
- XXIII. MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.
- XXIV. Núcleo de abejas:** Conformado con cámara de cría, 4 bastidores, paneles de cera nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado.
- XXV. Paquete Productivo Apícola:** Conformado por 15 cámaras de cría Jumbo o Langstroth, con piso, techo interior y techo exterior, así como con 2 alzas con bastidores Jumbo por cámara de cría; 15 núcleos de abejas de 5 bastidores (con cría, reserva de alimento y una abeja reina procedente de un criadero certificado); un equipo de protección (un overol, un velo y par de guantes) y equipo de manejo (un ahumador, una cuña y un cepillo de cerdas).
- XXVI. Personas productoras:** Toda aquella persona mayor de edad que realice actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
- XXVII. Persona(s) proveedora(s):** Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria, equipo o infraestructura a una Unidad de Producción.
- XXVIII. PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XXIX. Población objetivo:** Personas que habitan en localidades de Tamaulipas con estatus de marginación, susceptibles a recibir el apoyo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos previstos en el programa.
- XXX. Programa:** Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXI. ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXII. Repoblamiento Pecuario:** Apoyo con Vaquillas.
- XXXIII. Repoblamiento Pecuario (Apícola):** Apoyo para adquisición de núcleos de abejas.
- XXXIV. Reproductores Pecuarios:** Sementales bovinos, ovinos, caprinos y abejas reinas.
- XXXV. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuacultura;
- XXXVI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXVII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXXVIII. Titular de derecho:** Son las personas que solicitan el apoyo del Programa y que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- XXXIX. Unidad animal:** Representa el peso corporal de un animal adulto, el cual equivale a una vaca de 450 kg. con cría al pie de hasta 6 meses de edad; o su equivalente en otras especies.
- XL. Unidad de Producción Pecuaría (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que la persona productora del sector primario efectúa actividades ganaderas.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar la capacidad productiva de las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.

2.2. Específicos.

- I. Apoyar con insumos y material vegetativo a las personas productoras de localidades rurales que realizan actividades encaminadas a la producción primaria agrícola.
- II. Apoyar con paquetes productivos de traspaso a las personas productoras de localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.
- III. Otorgar subsidios económicos para infraestructura a las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y/o acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.
- IV. Otorgar subsidios económicos para la adquisición de maquinaria y equipo a las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo.
- V. Otorgar subsidios económicos a las personas productoras pecuarias para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.
- VI. Otorgar subsidios económicos a las personas productoras que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales para servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Las Instancias Ejecutoras, gestionarán mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría, en el link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/> La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2025.

La IE podrá modificar las fechas de publicación de la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, en el **Objetivo 2 *Hambre Cero***: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. **Meta 2.2: *Seguridad Alimentaria***: poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. **Indicador 2.2.2: *Prevalencia de malnutrición***: Prevalencia de la malnutrición (peso para la estatura, desviación típica $> +2$ o < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y sobrepeso).

En cuanto al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, se alinea con el **Eje III Economía**, específicamente en el apartado ***Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo***: Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa se alinea con el **Eje 3 *Progreso Económico Inclusivo y Sostenible***; en el **Marco Estratégico: *Desarrollo Rural***, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.
- **Línea de acción E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Línea de acción E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

- **Línea de acción E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

Asimismo, en el **Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura**, con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

Objetivo. E7.1. Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- o **Estrategia. E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas.
- **Línea de acción E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.
- **Línea de acción E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola.

En relación al **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, el programa se alinea de la siguiente manera:

Objetivo: 1 Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- o **Estrategia 1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.
- **Línea de Acción 1.1.1.** Apoyar la modernización y tecnificación de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.2.** Promover la adquisición o rehabilitación de maquinaria de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.5.** Implementar proyectos estratégicos de infraestructura y equipamiento para el fortalecimiento del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- o **Estrategia 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.3.1.** Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario.
- **Línea de Acción 1.3.2.** Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario.
- o **Estrategia 1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.
- **Línea de Acción 1.4.1** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.
- o **Estrategia 1.6.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.6.1.** Fortalecer el extensionismo rural, a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores para que mejoren su producción y comercialización de sus productos.

3.3. Cobertura.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con los 5 Grados de Marginación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad. Ver tabla 1.

Tabla 1

Localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo.

N°	MUNICIPIO	LOCALIDADES	POBLACIÓN TOTAL	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	LOCALIDADES RURALES POR GRADO DE MARGINACIÓN 2020									
					MUY ALTO		ALTO		MEDIO		BAJO		MUY BAJO	
					LOC.	VIV.	LOC.	VIV.	LOC.	VIV.	LOC.	VIV.	LOC.	VIV.
1	ABASOLO	11	2,865	893	0	0	1	64	1	12	6	525	3	292
2	ALDAMA	138	13,559	4,338	7	25	12	42	10	40	68	3,069	41	1,162
3	ALTAMIRA	82	20,935	6,201	12	56	11	155	11	508	20	1,607	28	3,875
4	ANTIGUO MORELOS	27	5,152	1,627	1	3	0	0	3	155	12	834	11	635
5	BURGOS	56	2,320	782	3	10	4	23	8	47	15	179	26	523
6	BUSTAMANTE	25	6,095	1,477	1	54	11	525	10	426	3	472	0	0
7	CAMARGO	37	4,558	1,684	0	0	0	0	0	0	10	103	27	1,581
8	CASAS	38	3,088	870	2	11	5	86	9	240	11	263	11	270
9	CRUILLAS	16	762	273	2	6	0	0	4	34	6	135	4	98
10	EL MANTE	96	23,771	7,614	1	5	0	0	5	31	28	2,533	62	5,045
11	GÓMEZ FARIAS	42	4,993	1,578	0	0	3	28	2	16	17	586	20	948
12	GONZÁLEZ	53	13,597	4,044	2	8	4	63	8	216	30	2,896	9	861
13	GÜÉMEZ	56	12,798	3,897	1	7	0	0	3	81	23	1,398	29	2,411
14	GUERRERO	3	65	65	1	16	1	18	1	31	0	0	0	0
15	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	23	3,473	1,104	0	0	0	0	5	47	7	77	11	980
16	HIDALGO	70	7,396	2,432	1	11	2	12	9	79	31	1,265	27	1,065
17	JAUMAVE	42	9,567	2,661	2	13	1	4	7	311	24	1,970	8	363
18	JIMÉNEZ	19	1,963	611	1	3	2	13	1	4	8	168	7	423
19	LLERA	85	10,589	3,399	6	41	7	58	14	243	29	1,073	29	1,984
20	MAINERO	27	1,629	542	0	0	0	0	3	21	12	143	12	378
21	MATAMOROS	197	24,375	7,198	10	134	17	536	33	1,342	63	1,788	74	3,398
22	MÉNDEZ	39	2,991	979	7	28	2	8	4	50	10	173	16	720
23	MIGUEL ALEMÁN	26	3,017	1,269	0	0	0	0	0	0	7	214	19	1,055
24	MIQUIHUANA	9	1,907	503	0	0	5	194	2	66	2	243	0	0
25	NUEVO LAREDO	9	1,171	343	0	0	1	8	5	110	1	50	2	175
26	NUEVO MORELOS	15	969	292	0	0	1	6	1	5	4	58	9	223
27	OCAMPO	58	7,527	2,242	7	54	4	17	4	42	22	583	21	1,546
28	PADILLA	21	4,819	1,480	0	0	0	0	1	3	7	421	13	1,056
29	PALMILLAS	12	676	212	1	6	2	8	1	10	4	76	4	112
30	REYNOSA	79	11,599	3,413	2	7	3	27	14	179	28	872	32	2,328
31	RÍO BRAVO	74	9,841	3,011	2	8	5	98	12	117	30	1,125	25	1,663
32	SAN CARLOS	83	5,862	1,865	11	57	8	48	16	173	31	1,176	17	411
33	SAN FERNANDO	87	16,929	5,199	6	55	13	308	14	483	28	2,296	26	2,057
34	SAN NICOLAS	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53	0	0
35	SOTO LA MARINA	117	11,563	3,796	10	47	7	113	25	677	49	1,647	26	1,312
36	TAMPICO	4	179	67	0	0	3	62	1	5	0	0	0	0
37	TULA	90	17,121	4,730	4	35	9	540	25	1,366	46	2,542	6	247
38	VALLE HERMOSO	64	5,066	1,550	6	22	6	32	13	105	12	422	27	969
39	VICTORIA	66	16,889	4,760	1	8	3	24	7	48	20	1,085	35	3,595
40	VILLAGRÁN	48	3,898	1,215	0	0	2	8	6	78	20	587	20	542
41	XICOTÉNCATL	75	9,369	2,991	2	6	1	6	8	72	14	234	50	2,673
TOTALES		2,128	305,762	93,452	116	764	158	3,173	308	7,598	759	34,941	787	46,976

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4. Población objetivo.

Personas que habitan en localidades de Tamaulipas con estatus de marginación, susceptibles a recibir el apoyo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos previstos en el programa.

3.5. Titulares de derecho.

Personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales de los grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que soliciten los apoyos y que cumplan con los requisitos de las presentes ROP; pudiéndose considerar, en su caso, a las personas que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

3.5.1. Requisitos.**Requisitos Generales:**

Todas las personas productoras solicitantes de apoyos deberán presentar y entregar personalmente la Solicitud correspondiente al Componente donde aplicarán (Anexo I-A, Anexo I-B ó Anexo I-C) llenada y firmada debidamente; en el caso de Personas Morales y Grupos Organizados, acompañada del Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado o para el caso de los solicitantes del Componente VI, Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico el Anexo XV. Relación de solicitantes.

Además, tanto de la Persona física como de cada integrante que conforman una Persona Moral o Grupo organizado, se deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal, con vigencia no mayor a 3 meses, de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.
- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, ADDATE, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado). No aplica los casos de solicitudes para el Componente II, ni Componente IV del sector Pesca y Acuicultura.

Requisitos específicos por componente y sector.

Además de los requisitos generales aplicables, se presentarán documentos originales para cotejo de las copias legibles que se entregarán, de acuerdo a lo requerido en el Componente donde se solicitará el apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Constancia de productor (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER).

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)**PyMES Rurales.**

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-A, acompañada de los requisitos generales especificados en los numerales I, II, III y IV; además de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Que en el año anterior no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.
- b) En su caso, tener un área adecuada en el traspatio de su vivienda para la instalación de granjas de aves de postura, de huertos de hortalizas o para producción de lombricomposta.
- c) Contar con disponibilidad de agua.
- d) Acta Compromiso (Anexo III-B), debidamente llenada y firmada.
- e) Para el apoyo específico de insumos y herramientas para la producción de lombricomposta el solicitante deberá acreditar mediante una constancia emitida por la autoridad local competente que cuenta con una plantación de cultivo perenne en donde utilizará los productos generados de la lombricomposta.
- f) Presentar completa la documentación solicitada.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola; y**Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.****III. y IV. Agrícola.**

- a) Constancia de productor (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER).
- b) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Para acceder al apoyo (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados):

- 1) Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera.
- 2) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 3) Presentar la carátula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. y IV. Pecuario.

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, para la Persona física o Persona moral solicitante y para el caso de un Grupo organizado el del Representante del Grupo.
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física o Persona moral; para el caso de Grupos organizados deberá ser del Representante del Grupo.
- c) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Para acceder al apoyo (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados):

- 1) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 2) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XV-1. Cesión de Derechos.

III. y IV. Forestal.

- a) Plano georreferenciado con la ubicación geográfica del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados, entre otros.
- b) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por el solicitante y el técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).

- c) Contar con la asistencia de un(a) asesor(a) técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.
- d) Presentar copia digital de los informes semestrales con sello de recibido en SEMARNAT del año anterior inmediato.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Persona física:

- Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, y centros no integrados emitido por SEMARNAT.
- Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- En su caso, poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

Persona Moral:

- Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades), con su registro correspondiente.
- Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado, con su registro correspondiente.
- Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados (emitido por SEMARNAT).

Para acceder al apoyo:

- 1) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 2) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho o Representante legal, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.

IV. Pesca y Acuicultura.

Para renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética.

- a) Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente, de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante; o con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- b) Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante.
- c) Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, de la unidad económica a la que pertenece la persona solicitante, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso.
- d) Copia certificada por fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. (No se aceptarán certificados de matrícula con endosos).
- e) Cotización a nombre de la persona solicitante emitida por la persona proveedora en donde señale las características y precio del bien, de acuerdo con la solicitud ingresada. La IE se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización. El motor fuera de borda solicitado no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca comercial.
- f) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario brindará las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente;
- g) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien.
- h) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

- i) Copia de acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente. Para el caso de que el solicitante sea una Unidad Económica Pesquera, la persona física titular del permiso o concesión de pesca comercial, no requiere la presentación de este requisito.

Para acceder al apoyo:

- 1) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre de la persona proveedora del bien o servicio, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; acompañado del Anexo XV-1 Cesión de Derechos.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que se presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, tanto de una Persona física, como de todos los integrantes que conforman una Persona moral o Grupo organizado solicitante.
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física; y para el caso de una Persona moral o un Grupo organizado de todos sus integrantes.
- c) Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonositarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- d) En el caso de Paquetes Productivos Apícolas, los titulares de derecho deberán aprobar el Diplomado en Apicultura impartido en los años 2024 y 2025 en coordinación con la Secretaría.
- e) Para el caso de apoyos destinados a la adquisición de abejas reina y de núcleos de abejas, las personas solicitantes de este concepto, deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público o autoridad municipal competente.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Para acceder al apoyo (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados):

- a) En el caso de reproductores pecuarios, el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50%, 60% y 80% según corresponda del valor de referencia).
- b) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.
- c) En el caso de Repoblamiento Pecuario el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia) de acuerdo al número de vientres beneficiados.
- d) Para el caso de solicitantes de Paquetes Productivos Apícolas, los Titulares de derecho que quieran registrarse como productores, deberán entregar una carta compromiso debidamente firmada para cumplir con los siguientes requisitos:
- Registro ante el SINIIGA (PGN).
 - Identificación de colmenas
 - Registro de Fierro
 - Participar en Campañas Sanitarias

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Considerar la siguiente documentación para el caso de:

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo y de designación de Representantes con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal competente.

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.

Para acceder al apoyo:

Una vez autorizado el apoyo y asignado el personal técnico correspondiente a cada área de atención, se deberá presentar:

- a) Carta Compromiso de Participación (Anexo V).
- b) Presentar Contrato tripartita (Estado, Representante y Prestador de servicios profesionales), acompañado en su caso, por la Cesión de derechos (Anexo XV-2).

3.5.2. Procedimiento de selección.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

1. Posterior a la publicación de la convocatoria para este componente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, las personas interesadas deberán presentar su solicitud y anexos en la ventanilla de atención de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0778, extensión 48701, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Una vez validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, la IE informará el listado de las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspaso. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)**PyMES Rurales.**

1. Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención de la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES dependiente de la Coordinación Técnica, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, Teléfono (834) 107-8354, extensión 42924, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Rural y PyMES las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Al ser validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se informará el listado las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola; y**Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.****III y IV Agrícola.**

1. Posterior a la publicación de la convocatoria para este componente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, las personas interesadas deberán presentar su solicitud y anexos en la ventanilla de atención de la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria,

Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0778, extensión 48701, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda.

2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de estos componentes, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Al ser validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se les informará mediante publicación del listado de personas que han sido aprobadas sus solicitudes, en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.

III y IV Pecuario.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos para ser susceptibles de los apoyos en la ventanilla de atención de la Dirección de Fomento Pecuario dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0781, extensión 48743, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes; Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda y, en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Para aquellas personas cuyas solicitudes hayan cumplido con todos los requisitos y sean aprobadas con base a la disponibilidad presupuestal, serán notificadas mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/> y/o se pondrán a la vista de manera impresa los resultados del dictamen positivo (Anexo II) en las ventanillas receptoras.

III. y IV. Forestal

1. Una vez publicada la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, las solicitudes se recibirán en la ventanilla de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0782, extensión 48734, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
2. Posterior al cierre de la ventanilla, la Instancia Ejecutora a través del Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal analizará y realizará la dictaminación de cada solicitud de apoyo, con base en los criterios que establezcan las ROP para cada concepto de apoyo, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. La Instancia Ejecutora enviará a la Coordinación Técnica la resolución de la dictaminación de las solicitudes para su publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.
5. Se notificará al Titular de derecho con dictaminación positiva y disponibilidad presupuestal, mediante el Anexo II.

IV. Pesca y Acuicultura.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos en la ventanilla de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en el Edificio Empresarial en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, con horario de atención de 9:00 a.m. a 15:00 horas.
2. Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y su Componente, las personas dedicadas a la pesca que presenten su solicitud en la ventanilla de atención, y que cumplan con los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en las presentes ROP.

3. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Pesca y Acuicultura las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
4. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
5. Se notificará a los Titulares de derecho del programa mediante el Anexo II Notificación de apoyo asignado.
6. El Titular de derecho deberá firmar el Convenio de Concertación (Anexo VI). Para apoyos superiores a \$30,000.00 y tendrá que presentar la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva del SAT (32 D) vigente.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

1. Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos para ser susceptibles de los apoyos en la ventanilla de atención de la Dirección de Fomento Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en la Carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5, Cd. Victoria, Tamaulipas, Teléfono (834) 107-0781, extensión 48743, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, Asimismo en la ventanilla del CADER que corresponda, y en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales más cercanas a los solicitantes del apoyo.
2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
3. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
4. Una vez validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, se informará el listado las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/> y/o de manera impresa mediante el Anexo II Notificación de Apoyo Asignado.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Para el caso de los Titulares de Derecho:

1. En el caso del componente de Capacitación y Asistencia Técnica, posterior a la disponibilidad presupuestal del programa, la IE correspondiente emitirá la convocatoria en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>.
2. La recepción de solicitudes por parte de las IE, según el sector de atención, será en las ubicaciones señaladas en el numeral 3.7 de las presentes ROP.
3. El Grupo Técnico Operativo de la IE correspondiente, las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
4. El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
5. Para aquellas solicitudes aprobadas y con base a la disponibilidad presupuestal, serán notificadas mediante publicación en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025>

Para el caso de Prestadores de servicios profesionales:

1. La IE correspondiente emitirá la convocatoria para contratación de personal técnico que prestará sus servicios profesionales a los Titulares de derecho solicitantes del apoyo para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.
2. Para la selección de los prestadores de servicios profesionales, el Grupo Técnico Operativo de la IE correspondiente, será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos con base en el Anexo XIII.- Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales, considerando además el buen desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores, así como el resultado de la evaluación que para tal propósito establezca la IE
3. La IE correspondiente presentará mediante Acta del Grupo Técnico Operativo, la relación de los Prestadores de servicios profesionales seleccionados al Comité Técnico para su respectiva validación y aprobación para participar en el Componente VI.

4. Para la coordinación operativa de los Servicios de Desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, se podrá contar con personal que supervise el cumplimiento del programa de trabajo que el personal técnico ofrece a los productores.

3.5.3. Resolución.

Para todos los componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el proceso de resolución será el siguiente:

1. La IE correspondiente recibirá las solicitudes de los Titulares de derechos que cumplieron con todos los Requisitos generales marcados en el numeral 3.5.1, así como los requisitos específicos según corresponda.
2. La IE correspondiente a través de su Grupo Técnico Operativo realizará una Dictaminación y emitirá una resolución, se tomará la mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de calificación para cada componente, se ordenará por fecha de ingreso de solicitud y mediante Acta se enviará la relación al Comité Técnico para validación de la resolución y aprobación para otorgar el apoyo, en su caso;
3. La IE correspondiente enviará a la Coordinación Técnica los resultados de la dictaminación con el listado de las personas que serán apoyadas hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, para su publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025>.

3.6. Características de los apoyos.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Insumos Directos: Podrán ser semilla, fertilizante, lixiviados, biofertilizante, entre otros.
- b) Insumos Biológicos: Podrán ser organismos benéficos.
- c) Insumos Indirectos y Auxiliares: Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros.
- d) Material Vegetativo: Podrá ser planta, plántula, yema, raqueta, entre otros.

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)

PyMES Rurales.

- a) Granjas de aves de postura.
- b) Huertos de hortalizas.
- c) Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola Agrícola.

Destinado para proyectos de infraestructura agrícola relacionados con la producción primaria; de acuerdo al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

Pecuario.

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo al Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal, inciso "A".

Forestal.

Obras de infraestructura forestal con base al Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal, inciso "B".

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

Agrícola.

Apoyos para maquinaria y equipo conforme a los precios de referencia y los conceptos que se describen Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Pecuario y Forestal.

- Para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria de las UPP de acuerdo al Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuaria y Forestal) Inciso "A.1"
- Los conceptos establecidos en el Catálogo en mención, en su Inciso "A.2", serán exclusivamente para grupos de productores pecuarios que cuentan con el Servicio para el Desarrollo de Capacidades y Acompañamiento Técnico
- Para la adquisición de Maquinaria y Equipo destinado al aprovechamiento de la producción primaria forestal con base al Inciso "B" del Anexo XIII.

Pesca y Acuicultura.

Para la renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética se apoyará para la adquisición de motores fuera de borda para embarcaciones menores, con tecnología de 4 tiempos con potencia desde 15 hasta 60 HP.

El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca.

La potencia indicada en el Certificado de Matrícula de la embarcación deberá coincidir con la potencia del permiso o concesión de pesca (no se aceptarán endosos en el Certificado de Matrícula expedido por las Capitanías de Puerto de la Secretaría de Marina).

La IE, se reserva el derecho de cuidar en todo tiempo de que los bienes adquiridos cumplan con los estándares de calidad promedio en el mercado nacional.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**Para Reproductores pecuarios.**

Subsidio económico para la adquisición de reproductores pecuarios; 1 semental por cada persona productora pecuaria solicitante, considerando para:

- a) Las dedicadas a la explotación de ganado bovino, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200.
- b) Las dedicadas a la explotación de ganado ovino, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- c) Las dedicadas a la explotación de ganado caprino, que cuente con un mínimo de 10 vientres.

Para el caso de las personas productoras pecuarias dedicadas a la apicultura, el subsidio se destinará a la adquisición de abejas reina; otorgando un apoyo de un 30% de hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN por solicitante.

Para Repoblamiento Pecuario:

Concepto: Repoblamiento Pecuario. Subsidio económico para la adquisición de hembras bovinas, a personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal.

Concepto: Paquete Productivo Apícola. Subsidio en especie con paquetes productivos apícolas destinado a las personas Titulares de derechos que aprueben el Diplomado en Apicultura impartido en coordinación con la Instancia Ejecutora en los años 2024 y 2025.

Concepto: Núcleos de Abejas. Subsidio económico para la adquisición de núcleos de abejas que deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria, emitida por la SADER, los cuales deberán de estar conformados con 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado. El apoyo será de 2 núcleos de abejas por cada 10 colmenas en producción que se tengan registradas en el PGN, hasta un máximo 20 núcleos por persona productora apícola solicitante.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio a personas productoras organizadas en grupos de trabajo para la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, con el fin de desarrollar e incrementar sus capacidades productivas, tanto en actividades agropecuarias como forestales, pesqueras y acuícolas.

3.6.1. Tipo de apoyo.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.****I. Agrícola.****Apoyos en especie para:**

- a) Insumos directos: El apoyo podrá ser con semilla de calidad, fertilizante granulado, lixiviados, biofertilizantes, entre otros, de acuerdo al cultivo. Las especificaciones se detallarán en la convocatoria correspondiente.
- b) Insumos biológicos: El apoyo será con organismos benéficos de laboratorio, preferentemente certificados.
- c) Insumos indirectos y auxiliares: Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros, de acuerdo a las contingencias que se presenten en el sector.
- d) Con material vegetativo: El apoyo podrá ser con planta, plántula, yema, raqueta entre otros, preferentemente de viveros certificados, con una densidad de siembra de acuerdo al cultivo.

Para cada uno de los rubros anteriores de este componente, las especificaciones de los conceptos de apoyo se detallarán en la convocatoria correspondiente.

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta).

II. PyMES Rurales.

Apoyo en Especie para:

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Hembras de postura con calendario completo de vacunación.	Ave	20
Machos para reproducción con calendario completo de vacunación.	Ave	2
Bebedero automático con cubeta 19 litros.	Paquete	1
Comedero de 5 kg de capacidad.	Pza	2
Antibiótico, vitaminas y desparasitante.	Sobre	3
Vacuna viruela aviar.	Vacuna	1
Láminas para el techo.	Paquete	1
Malla avícola de 22.5 metros de largo por 1.75 metros de altura.	Rollo	1
Alimento para aves, kilos.	Kg.	40

Granja de aves de postura.

Huerto de hortalizas.

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Semilla de diferentes variedades de hortalizas	Sobre	11
Riego completo para 10 surcos de 10 mts c/u, con tinaco de 450 litros.	Sistema	1
Agroquímicos.	Kit	1
Aspersor manual	Pza.	1
Pala	Pza.	1
Azadón	Pza.	1
Carretilla	Pza.	1
Malla avícola de 1.20 metros de altura y 45 metros de longitud.	Rollo	1

Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Malla sombra 6X8 metros Rashel al 90%.	Pza.	1
Caja plástica capacidad 30 kg.	Pza.	12
Mitad de Tambo 200 Lts.	Pza.	1
Tambo 200 Lts.	Pza.	1
Tabla de Madera de 3 metros por 15 cm por 2.5 cm	Pza.	2
Block de 40X15X20	Pza.	16
Lombriz Californiana	Kg.	6
Colador pichanca de maya en acero inoxidable en calibre 24.	Pza.	1

Componente III. Susidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola.

III. Agrícola.

Apoyo económico, para obras de infraestructura con base al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. Pecuario.

Apoyo económico, para obras de infraestructura pecuaria con base en el Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal (Anexo XI., Inciso A), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. Forestal.

Apoyo económico, para obras de infraestructura destinadas a las actividades de producción primaria forestal con base en el Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal (Anexo XI., Inciso B), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.**IV. Agrícola.**

Apoyo económico, para maquinaria y equipo con base en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

IV. Pecuário.

Apoyo económico, para maquinaria y equipo pecuario con base en el Anexo XIII Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuário y Forestal) Inciso A., mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para obras de infraestructura pecuaria, o en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

IV. Forestal.

Apoyo económico, para adquisición de maquinaria y equipo destinado a las actividades de producción primaria forestal con base en el Anexo XIII Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuário y Forestal) Inciso C., mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho, o en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

IV. Pesca y Acuicultura.

Apoyo económico, a los Titulares de derecho, mediante transferencia bancaria para adquisición de maquinaria y equipo destinado a la actividad pesquera o acuícola a través de la persona proveedora seleccionada por el beneficiario, debiendo contar con cesión de derechos ratificada ante notario público Anexo XVI-1.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Apoyo económico, para la adquisición de reproductores pecuarios (Sementales bovinos, ovinos o caprinos y abejas reina). Dicho apoyo económico se realizará mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar Cesión de derechos (Anexo XVI-1). De acuerdo con las siguientes características:

Para Reproductores pecuarios:

- a) Sementales bovinos con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres.
- b) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- c) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- d) Abejas Reina, se otorgará un apoyo de hasta el 30% (Treinta por ciento) del total de las colmenas, a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción, registradas en el PGN; las abejas reina deberán proceder de un criadero de abejas reina certificado.

Para Repoblamiento pecuario:

- a) **Repoblamiento Pecuário.** Subsidio económico para la adquisición de hasta 5 vaquillas, (con un valor de referencia de hasta Veinticinco Mil Pesos por cabeza); para las personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva, y 1 semental. Considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas emitido el 16 de junio de 2017 por la SAGARPA/SIAP/COTECOCA.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 36 meses de edad, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

- b) **Paquete Productivo Apícola.** En especie, se entregará un paquete productivo apícola conformado por 15 cámaras de cría Jumbo o Langstroth, con piso, techo interior y techo exterior, así como con 2 alzas con bastidores Jumbo por cámara de cría; 15 núcleos de abejas de 5 bastidores (con cría, reserva de alimento y una abeja reina procedente de un criadero certificado); un equipo de protección (un overol, un velo y par de guantes) y equipo de manejo (un ahumador, una cuña y un cepillo de cerdas) por persona solicitante que compruebe haber aprobado el Diplomado Apícola.

- c) **Núcleos de Abejas.** Será económico; destinado a productores apícolas del Estado que deseen adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Apoyo económico; mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para el pago de servicios de capacitación y asistencia técnica, o en su caso, al personal técnico asignado para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, mediante la presentación del Anexo XVI-2 Cesión de derechos.

3.6.2. Monto del Apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

I. Agrícola.

De lo autorizado en especie a los Titulares de derechos, el Estado aportará el 100% de su valor de los conceptos solicitados dentro de los siguientes rubros de este componente:

- a) Insumos directos.
- b) Insumos biológicos.
- c) Insumos indirectos y auxiliares.
- d) Material vegetativo.

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio.

II. PyMES Rurales.

De lo autorizado en especie a los Titulares de derecho, se apoyará con el 100% del costo total de algunos de los siguientes paquetes solicitados:

- a) Granjas de aves de postura.
- b) Huertos de hortalizas.
- c) Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola.

III. Agrícola.

Para obras de infraestructura agrícola, se otorgará hasta el 50% del valor total de las obras sin rebasar los montos máximos de apoyo contenidos en el Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; considerando para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. Pecuario.

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo con el Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal en su apartado "A", se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), considerando un monto máximo de apoyo por integrante de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. Forestal.

Para obras de infraestructura destinada a la producción primaria forestal se apoyará tanto a Personas físicas como Personas morales con un 70% del valor de referencia con base en el Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal en su apartado "B".

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola

IV. Agrícola.

De los conceptos solicitados en este componente, se otorgará hasta el 50% del valor total de referencia y sin rebasar los montos de apoyo correspondientes y que son contemplados en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola); considerando además que para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

IV. Pecuario.

En lo referente para los apoyos para maquinaria y equipo pecuario, de acuerdo con el Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) en sus incisos “A.1 y A.2”, se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), considerando por cada un monto máximo de apoyo por integrante de \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

IV. Forestal.

Para adquisición de maquinaria y equipo para la producción primaria forestal, se apoyará tanto a Personas físicas como Personas morales con un 70% del valor de referencia con base en el Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) en su apartado “B”.

IV. Pesca y Acuicultura.

El apoyo para la renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética. El monto de apoyo será hasta por el 60% del costo del motor fuera de borda sin el IVA, considerando la marca y la potencia solicitada, de acuerdo a la cotización presentada y de conformidad de los criterios de tabulación de precios que establezca la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de acuerdo al análisis de mercado, la cual se publicará al momento de expedir la convocatoria correspondiente.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Para el caso de reproductores pecuarios:

Se apoyará con un 50% del valor de referencia para la adquisición de sementales bovinos, 60% para adquisición de sementales ovinos y 80% para adquisición de caprinos, a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente y con 1 semental por productor; considerando que puedan ser de las 3 especies a la vez.

En el caso de abejas reina con un 50% del valor de referencia a productores apícolas.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Reproductores Pecuarios	Semental Bovinos	52,000	50%	26,000	26,000
	Semental Ovino	15,000	60%	9,000	6,000
	Semental Caprino	15,000	80%	12,000	3,000
	Abejas Reinas	220	50%	110	110

Para el caso de repoblamiento pecuario:

- a) **Repoblamiento pecuario:** Con el 50% del valor de referencia para la adquisición en especie hasta 5 vaquillas por productor con un valor de referencia de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cabeza, deberá contar con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas que emitió la SAGARPA/SIAP/COTECOCA de fecha 16 de junio de 2017.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 36 meses de edad, marcadas con un solo hierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

- b) **Paquete Productivo Apícola:** Apoyo del 100% del costo total del paquete por beneficiario que haya aprobado el Diplomado en Apicultura impartido por la Instancia Ejecutora. El apoyo será de un paquete apícola por beneficiario (15 colmenas con 2 alzas, 15 núcleos de abejas, un equipo de protección y equipo). El titular de derecho firmará un convenio para la entrega anual de miel, la cual será al equivalente del valor del apoyo que corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
- c) **Núcleos de Abejas:** Será del 50% del valor de referencia para adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Repoblamiento Pecuario	Ventre Bovino	25,000	50%	12,500	12,500
	Paquete Productivo Apícola	42,500	100%	42,500	0
	Núcleos de Abejas	1,600	50%	800	800

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio de hasta \$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo para la contratación de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, por grupo de trabajo.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2025.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

Obligaciones.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- Para los conceptos considerados en el *Componente I. Apoyos para la producción primaria* (Insumos directos, insumos biológicos, insumos indirectos y auxiliares, y material vegetativo), se deberá hacer válido el apoyo del Programa en los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- Para el *Componente II. Paquetes productivos de traspatio*, los Titulares de derecho deben instalar y poner en marcha los proyectos otorgados en un lapso no mayor a 30 días naturales después de que se le entregó el apoyo.
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- En el *Componente III* queda prohibida la remodelación de la infraestructura y en el *Componente IV* queda prohibida la compra de equipo y/o maquinaria usada.
- Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- Las personas proveedoras de los conceptos de reproductores pecuarios no podrán ser Titulares de derecho.
- Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovino, al menos treinta y seis meses y veinticuatro meses para el caso de ovinos y caprinos, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- Los Titulares de derecho de sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas, así como los de Paquetes Productivos Apícolas apoyados en el concepto de Repoblamiento Pecuario deberán adquirir el seguro de mortalidad por un periodo mínimo de un año y en caso de muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la IE y a la empresa aseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del Titular de derecho, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;

- o) Los Titulares de derecho de los conceptos apícolas deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.
- p) Tratándose de subsidios que por decisión del Titular de derecho sean aplicados a través de personas proveedoras, se deberá contar con la cesión de derechos del Titular en favor de la persona proveedora.
- q) Los sementales bovinos, ovinos y caprinos apoyados, deberán permanecer al menos 3 años en la UPP del Titular de derecho.
- r) Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del Titular de derecho.
- s) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo para la adquisición de ovinos y caprinos deberán presentar el dictamen negativo a Brucela ovis.
- t) Para el caso del apoyo de paquete productivo apícola (colmenas y equipo de protección), el Titular de derecho deberá entregar la cantidad de litros de miel equivalente al monto total del paquete productivo apícola, que corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el tiempo estipulado en el Anexo IV. Carta Compromiso.
- u) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo para la renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética, abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con el Componente por un periodo de tres años a partir de su recepción;
- v) Reportar a la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece la producción capturada por motivo de su actividad;
- w) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- x) Abstenerse de realizar la simulación de la adquisición de los bienes autorizados por el Componente;
- y) Inscribir el bien recibido en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría o la IE con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

Las instancias ejecutoras de acuerdo a los componentes del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, son las siguientes:

Componente I. Apoyos a la producción primaria: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

Componente II. Paquetes productivos de traspaso: La Dirección de Desarrollo Rural y PyMES dependiente de la Coordinación Técnica.

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y; las Direcciones de Fomento Pecuario y de Fomento Forestal dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, según corresponda.

Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola: La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; las Direcciones de Fomento Pecuario y de Fomento Forestal dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según corresponda.

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario: La Dirección de Fomento Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico: La Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; la Dirección de Extensionismo Agrícola de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Extensionismo Pesquero y Acuícola de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES de la Coordinación Técnica, según corresponda.

Los datos de atención de las Instancias Ejecutoras son los siguientes:

Para las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas Tel.: 834-107-07-75. Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Para el caso de las Direcciones pertenecientes a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; se encuentran localizadas en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138. Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

En cuanto a la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, dependiente de la Coordinación Técnica, esta se ubica en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-60 Ext. 42947. Con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

Los horarios de atención serán en días hábiles.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, Teléfono 834-1078360 Ext. 42947.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Preparación de la ventanilla en la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, así como en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), en su caso; además de capacitación de los operarios de ventanilla para recepción de solicitudes.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- e) La IE a través del personal técnico notificará mediante el Anexo II a las personas Titulares de derecho de su aprobación, al igual que la publicación de resultados en la página de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspaso (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta).

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, períodos de dictaminación y notificación de resultados correspondiente al tipo de apoyo.
- b) La recepción de las solicitudes y expedientes será en la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Rural y PyMES las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, considerando dar prioridad a mujeres y jóvenes, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.

- e) La IE a través del personal técnico notificará de su aprobación a las personas Titulares de derecho seleccionadas, al igual que su respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola;

Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

III. y IV. Agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante un Acuse de recibo de la documentación completa (check list), firmado por el responsable de la ventanilla.
- d) En su caso, la IE otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de la ventanilla para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados;
- e) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- f) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- g) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en la ventanilla receptora, los resultados del dictamen positivo con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- h) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar la notificación (Anexo II) correspondiente, la cual se enviará a la ventanilla autorizada para que el Titular de derecho acuda a recoger el documento y conozca el detalle de montos y conceptos aprobados; al igual que su respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>.
- i) Una vez notificado el Titular de derecho, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés, y procederá a la firma del Convenio de Concertación (Anexo VI) con la IE; o en caso de desistirse, deberá expresarlo a través de escrito dirigido a IE.
- j) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de Cesión de derechos (Anexo XVI-1).
- k) En caso de que el Titular de derecho acepte firmar el Convenio de Concertación, deberá anexar copia de RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- l) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la entrega las ministraciones y las fechas de verificación;
- m) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta de entrega-recepción (Anexo XVII-B), al cual deberán anexarse comprobantes o facturas.
- n) De lo contrario, la IE podrá iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

III. y IV Pecuario.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificará las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, de los CADER, y en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales, fungirán como ventanillas autorizadas para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados.

- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente (Anexo II) a los productores beneficiados, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma del Convenio de Concertación con la IE, o desistirse del beneficio;
- h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de cesión de derechos.
- i) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;
- k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVI-1), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

III. y IV. Forestal.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) La persona solicitante presentará su solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la IE, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal los dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- e) La IE notificará a través del personal técnico al Titular de derecho seleccionado para otorgar el apoyo mediante el Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado; y además de emitir la respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>
- f) Se suscribirá entre el Titular de derecho y la Secretaría el Convenio de Concertación (Anexo VI).
- g) El Grupo Técnico Operativo solicitará a la IE la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- h) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de materiales y mano de obra de la construcción de la infraestructura o adquisición de equipo y maquinaria, la IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo.
- i) El Grupo Técnico Operativo solicitará a la IE la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

IV. Pesca y Acuicultura.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;

- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, emplazará a los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se hará por escrito o vía electrónica.
- d) La IE a través de su Grupo Técnico Operativo procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales y específicos de las presentes ROP; y una vez definidos los Titulares de derecho enviará mediante Acta los resultados al Comité Técnico para su validación y aprobación para otorgar el apoyo.
- e) La IE publicará los resultados del dictamen positivo, en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, asimismo colocará los resultados de manera impresa en la ventanilla receptora, con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los Titulares de derecho, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, debiendo presentar la opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) (No aplica para beneficiarios con apoyo menor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)) y los escritos libres correspondientes, para proceder a la firma del Convenio de Concertación con la IE; o en su caso, desistirse del beneficio.
- h) La IE se reserva el derecho de reasignar el apoyo a que se refiere el inciso anterior, conforme a lo dispuesto en las presentes ROP en caso de que algún o alguna solicitante con dictamen positivo pudiera no ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario(a) del apoyo, procediendo la IE a publicar el resultado del cambio de dictamen y notificar al nuevo beneficiario, siguiendo el curso que para el caso corresponde.
- i) La IE solicitará a las personas proveedoras las cesiones de derechos ratificadas ante notario público de las y los pescadores(as) con notificación firmada de conformidad;
- j) La IE solicitará a las personas proveedoras la factura a favor del beneficiario por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar la persona proveedora su Constancia de Situación Fiscal y estado de cuenta con CLABE Interbancaria a su nombre vigente al momento de su presentación;
- k) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del beneficiario y con la presentación de la cesión de derechos certificada por notario, la IE gestionará la transferencia bancaria por el 70% del monto del apoyo a la cuenta de la persona proveedora, con el compromiso este último de hacer la entrega del bien al beneficiario;
- l) La IE procederá a la verificación y evidencia de la entrega del concepto que se aprobó mediante la ejecución del Componente, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. En caso de cumplimiento, la IE formalizará el proceso de aprobación y entrega del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de entrega-recepción Anexo XVI-1.
- m) Una vez firmada por las partes el Acta de entrega-recepción, la IE gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 30% complementario del monto del apoyo a la cuenta de la persona proveedora;
- n) La IE elaborará el acta finiquito, o en su caso, iniciará los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas autorizadas que se especificarán en la convocatoria correspondiente.
- c) Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes a la IE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- f) Realizado el dictamen, la IE notificará al Titular de derecho de su aprobación (Anexo II), a través de la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>, asimismo colocará los resultados de manera impresa en las ventanillas receptoras autorizadas IE y CADERS y en su caso, Asociaciones Ganaderas Locales. En el caso de mejoramiento genético adquisición de bovinos, ovinos y caprinos se les notificará al momento del evento.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados. Estas convocatorias serán específicas por área de atención (Agrícola, Pecuaria, Forestal, Desarrollo Rural y PYMES, Pesca y Acuacultura).
- b) Recepción de solicitudes, por parte de la IE correspondiente.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo correspondiente las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- e) Notificación mediante el Anexo II a los grupos beneficiados de la asignación de prestadores de servicios profesionales en función a la actividad productiva correspondiente y publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2025/>

4.2. Ejecución.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

La IE a través del personal de la ventanilla de atención indicará a los Titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del insumo solicitado.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, presentar identificación vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-A).

Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspaso (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta).

Una vez notificados los Titulares de derecho, la IE indicará el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyos.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-A).

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola;**Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.**

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho; este debe presentarse con una identificación con fotografía.
- c) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVI-1), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Para Reproductores Pecuarios (Bovinos, Ovinos, Caprinos y Abejas Reina), la IE realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1 de las presentes ROP.

Para Repoblamiento Pecuario (Vaquillas, Núcleos de Abejas y Paquetes Productivos Apícolas):

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) El Titular de derecho deberá proporcionar el comprobante de aportación correspondiente.
- c) El Titular de derecho establecerá en el Anexo IV. Carta Compromiso, que se compromete a hacer buen uso del apoyo recibido;
- d) El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, y presentar identificación oficial vigente con fotografía.

El mecanismo de entrega:

- a) Entrega al Titular de derecho.

- b) La IE elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVII-C), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Para las personas proveedoras:

- a) Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo XVI-1), en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación oficial, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- b) Las personas proveedoras no podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- c) Las personas proveedoras de ganado deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo IX.
- d) Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente;
- e) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento;
- f) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Notificación a los Titulares de derecho.
- b) Asignación de los prestadores de servicios profesionales a los Titulares de derecho (Grupos de Trabajo), según corresponda al área para el desarrollo de capacidades y acompañamiento Técnico.
- c) La Instancia Normativa elaborará el contrato tripartito (Instancia Ejecutora, Representante del Grupo y Prestador del Servicio) para la correcta ejecución del componente.
- d) El subsidio para la contratación de los Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico pactado en el contrato se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del Titular de derecho, y en el caso de cesión de derechos (Anexo XVI-2), a la cuenta del Prestador de Servicios Profesionales contra la entrega del informe mensual solicitado por la IE y acompañado de la factura correspondiente al monto.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

Para los componentes de este Programa, la IE deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción del apoyo entregado al Titular de derecho correspondiente a cada uno de los Componentes del Programa:

- Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componentes I y II.
- Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes III y IV.
- Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente V.

El Acta de Entrega-Recepción deberá enviarse a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

La IE solicitará a los Titulares de derecho copia de las facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y verificará la realización de las inversiones físicas, de acuerdo con lo otorgado (a excepción de los Componentes I y II).

Para el caso del Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico; de acuerdo con el Contrato tripartito (Instancia ejecutora, Representante del Grupo y Prestador del Servicio), el informe final de trabajo se considerará como finiquito del servicio prestado al Titular de derechos. Mismo que será integrado al expediente respectivo.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

- 5) Para el Componente I, Apoyos para la producción primaria, aplicará: Cuando no haya hecho valido el apoyo del Programa en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- 6) Para el Componente II Paquetes Productivos de Traspatio, aplicará: Cuando el Titular de derecho no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días naturales el apoyo otorgado, de acuerdo con lo estipulado en el acta compromiso firmada por la persona solicitante.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría en la liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, y la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el link: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”*.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I-A Solicitud de Apoyo
Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO
Componentes I y II

PARA:Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.. ☐Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio. ☐**FOLIO DE SOLICITUD:****FECHA DE SOLICITUD**

DD

MM

AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE

CURP:

RFC (Con homoclave):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

DOMICILIO*

Código postal:

Localidad:

Municipio:

Nombre de la vialidad o calle:

Número interior:

Número exterior:

INFORMACIÓN PARA EL COMPONENTE I. APOYOS CON INSUMOS Y MATERIAL VEGETATIVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA.**TIPOS DE APOYOS**

Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos	Descripción
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)				
2.-Insumo Directo (Fertilizantes)				
3.- Insumos Directos (Lixiviados)				
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)				
5.- Insumos Directos; Otros: _____				
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)				
7.- Insumos Biológicos; Otros: _____				
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)				
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros: _____				
10.- Material Vegetativo: _____				

EL O LA SOLICITANTE ES:	
Propietario(a) ☐	Poseedor(a) ☐
Tipo de Poseedor(a): Arrendatario ☐ Comodatario ☐ Usufructuario ☐ Otro: ☐	
Especifique: _____	

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD		
Nombre del predio*:		
Documento (Escritura pública, número de certificado parcelario, arrendamiento, comodato, usufructo):		
Municipio*:	Localidad*:	Localidad más cercana (en su caso)*:
Superficie total(ha)*:	Superficie Riego(ha)*:	Superficie Temporal(ha)*:
Principales cultivos*:		

INFORMACIÓN PARA EL COMPONENTE II. APOYOS CON PAQUETES PRODUCTIVOS DE TRASPATIO.

TIPOS DE APOYOS	
Conceptos	
Granjas de aves de postura.	☐
Huertos de hortalizas.	☐
Paquetes de insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.	☐
¿Con que tipo de servicio de agua cuenta?: Toma doméstica: ☐ Noria: ☐ Otra: _____	

LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:
- Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. - No encontrarse inscrita en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión. - Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados.

SOLICITANTE	
NOMBRE	FIRMA
	_____ **En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

Recibido por la Institución (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	
Cargo:	Firma** Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas" "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

Anexo I-B. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III, IV, V y VI.

FOLIO DE SOLICITUD:		FECHA DE SOLICITUD
		DD MM AAAA
Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.		

Tipo de solicitante*			
Persona física		Persona moral	
CURP:		RFC (Con homoclave):	
Nombre (s):			
Primer apellido			
Segundo apellido		Razón social o denominación:	
Género			
		Mujer ☐	Hombre ☐

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores? Sí ☐ No ☐		En los apoyos que solicita en 2025 van destinados al mismo predio. Sí ☐ No ☐

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) ☐	Poseedor (a) ☐
Tipo de poseedor(a): Arrendatario ☐ Comodatario ☐ Usufructuario ☐	
Otro: _____	

Datos generales de la persona moral*	
Como persona moral es: Asociación ☐ Sociedad ☐ Comunidad ☐ Ejido ☐	Otro: _____
Número de integrantes de la persona moral:	

Número de hombres			Número de mujeres			Total		
En caso de sociedades o asociaciones:								
Fecha de constitución*:			Documento que acredite la legal constitución*:					
DD	MM	AAAA						
Para forestal, en caso de ejidos o comunidades:								
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:								
Fecha en la que fue publicada la resolución*:			Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*:			Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*:		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido				Nombre (s)*		
Presidente								
Secretario								
Tesorero								

Información adicional para todos las personas solicitantes															
Nombre del Banco:															
CLABE (18 dígitos):															

Datos de la persona Representante legal			
Solicita el apoyo en carácter de:			
Administrador (a) único (a) ☐	Presidente (a) del consejo de administración ☐	Apoderado legal ☐	
Presidente (a) del comisariado ejidal ☐	Representante legal ☐	Otros ☐	Especifique: _____
Nombre (s)*:		CURP*:	
Primer apellido*:		Cédula Fiscal (RFC)*:	
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:		Fecha del documento:	
		DD	MM
			AAAA

Datos generales de la propiedad	
Nombre del terreno ó UPP*:	
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario, contrato de arrendamiento):	

El tipo de terreno es:	Forestal ☐	Pecuario ☐	Agrícola ☐
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:	

Para Sector Agrícola.

Superficie total (ha)*:	Principales cultivos*:
Superficie Riego (ha)*:	Superficie Temporal (ha)*:

Componente	Concepto	Cultivo	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

*El Titular deberá agregar cotización o presupuesto. Conforme al precio de referencia del Anexo XII de las ROP.

Para el Sector Pecuario.

Ubicación:									
Cabezas:		Bovinos		Vientres Ovinos		Vientres Caprinos		Colmenas	

Concepto	Aportación (\$)		
	Monto de Apoyo	Titular de Derecho	Inversión (\$)Total

Para el Sector Forestal.

Superficie total en hectáreas*: (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)	Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? ☐ Sí ☐ No	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. ☐ Sí ☐ No

Para sector forestal: Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

Para el Sector Pesquero y/o Acuícola.

Principal Actividad: () Pesca () Acuicultura:		Número y vigencia del Permiso o Concesión:		
Componente	Concepto	Especie o cadena de valor	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:
1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud. 3. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión; 4. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal. 5. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.
Lugar y fecha de recepción:

Componente	Sector	Descripción
III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola		
IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.		
V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario		
VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico		

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo I-C. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV. Pesca y Acuicultura.

SOLICITUD DE APOYO		
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola Renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética.	Folio:	
	Fecha:	
		DD / MM / AAAA

Datos del solicitante					
Nombre (s):		Apellido Paterno		Apellido Materno	
		e-mail:			
CURP:		RFC:		Género	Mujer Hombre

Domicilio del solicitante:					
Calle		No. Ext.		No. Int.	C.P.
Colonia		Localidad		Municipio:	

Unidad Económica			
Nombre:		RNPA:	
Teléfono:		e-mail:	

Permiso de pesca I			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Permiso de pesca II			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Datos de la embarcación			
Nombre:		Motor y potencia en permiso	
RNPA		No. Matrícula	

Apoyo solicitado					
Marca	Potencia (HP)	Modelo	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (60%)	Aportación solicitante con IVA

Se anexa la siguiente documentación:

- I. Copia de identificación oficial vigente;.
- II. Copia de la CURP (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento);
- III. RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada;
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud;
- V. Permiso o concesión de pesca comercial vigente o con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- VI. De la Unidad Económica a la que pertenece la persona solicitante, presentar copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica
- VII. Copia de avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica a la que pertenece el solicitante, del año inmediato anterior en caso de permiso vigente, en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- VIII. Copia certificada por fedatario público del Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. (no se aceptarán certificados de matrícula con endosos).;
- IX. Cotización a nombre del solicitante emitida por la(s) personas(s) proveedora(s) en donde señale las características y precio del bien solicitado;
- X. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario brindará las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente
- XI. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien.
- XII. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNPyA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera
- XIII. Acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente

Solicitante	
Nombre:	Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de _____ de 2025.

C. Nombre del Titular de derecho.
Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio N° _____ para participar en el Programa **S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico** en la Convocatoria 2025, fue **AUTORIZADA** por la IE correspondiente, el día _____ de _____ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo, _____ dentro del Componente:

Componente	Marcar (x)
I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.	☐
III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola	☐
IV. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola	☐
V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario	☐
VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico	☐

En el Concepto _____ para ejecutarse en el _____
Municipio de _____, Tamaulipas.

Cantidad del apoyo en especie:

Concepto	Especie/Cultivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Inversión (\$) Total del Apoyo

Monto del Apoyo económico:

Concepto	Monto (\$) solicitado	Monto (\$) Asignado	Aportación (\$) del Titular de Derecho	Inversión(\$) Total del Apoyo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en éste programa.

ATENTAMENTE

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Anexo III-A. Acta Compromiso.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente I, III y IV
Agrícola

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola, Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola; y Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán **“Titulares de derecho”**, al tenor de las siguientes:

Concepto de apoyo al que aplica el “Titulares de derecho”:

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1. Semilla de Calidad () | 4. Infraestructura agrícola () |
| 2. Material Vegetativo () | 5. Maquinaria agrícola () |
| 3. Fertilizante a Personas productoras agrícolas () | 6. Equipo agrícola () |

D e c l a r a c i o n e s

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios, proyectos de infraestructura y adquisición de maquinaria y equipos, en apoyo a los Titulares de derecho, que les permitan generar recursos en beneficio de la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, para así fomentar el arraigo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. El concepto de apoyo al que aplica el “Titular de derecho” no podrá ser vendido, cambiado ni usado para otro fin.
4. El insumo o el recurso proporcionado, podrá ser recogidos por personal de “la Secretaría” en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. El “Titular de derecho” ya no podrá ser seleccionado para posteriores convocatorias por el mismo concepto de apoyo en caso de faltar a algunos de los puntos antes mencionados.
6. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a los “Titulares de derecho”.

II. Declaran “los Titulares de derecho” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para Brindar Beneficios a Grupos Vulnerables en el Área Rural con el concepto de apoyo _____. Siendo el componente I. sin costo económico alguno y los componentes III y IV en aportación del Gobierno del Estado y aportación del “Titular de derecho”.
2. Se comprometen a la aplicación del insumo, instalación o construcción de la infraestructura agrícola y a la compra de la maquinaria y equipo agrícola proporcionado por “La Secretaria”.
3. Si no cumplen con la aplicación, instalación o compra, la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro “Titular de derecho”.
4. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
5. Una vez recibido el apoyo de cualquiera de los tres componentes será responsabilidad del “Titular de derecho”, liberándose a “la Secretaría” de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a ____ de _____ del _____.

"Titular de Derecho"	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"
"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

Anexo III-B. Acta Compromiso.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente II.

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y los firmantes como Titulares de derechos del **Componente II. Apoyos con paquetes productivos de traspatio (Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas o insumos y herramientas para la producción de lombricomposta)**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán **“personas productoras agropecuarias”**, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

- I. Declara “La Secretaría” que:**
- 1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarias, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
 - 2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, con la inclusión de alimentos derivados de especies de traspatio, además de abrir opciones productivas para las personas productoras agropecuarias, con la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
 - 3. Los paquetes del componente no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
 - 4. Los paquetes pueden ser recogidos por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
 - 5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias beneficiadas.
- II. Declaran “personas productoras agropecuarias beneficiadas” que:**
- 1. Que han sido beneficiadas a través del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, para Brindar Beneficios Sociales a Grupos Vulnerables en el Área Rural con _____. Siendo estos sin costo económico alguno.
 - 2. Que se comprometen a brindar el terreno para la instalación del componente.
 - 3. Se comprometen a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 30 días naturales, de lo contrario la Secretaría recogería el apoyo para destinarlo a otra persona productora agropecuaria que lo solicite.
 - 4. Que se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada y el cuidado necesario para la manutención de la granja o el huerto de traspatio.
 - 5. Los gastos generados por la granja o huerto de traspatio, corren por cuenta por la persona productora agropecuaria beneficiada.
 - 6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de las granjas y los huertos y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizaran un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias.
 - 7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otra persona productora agropecuaria.
 - 8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
 - 9. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas” “La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo”.

Anexo IV. Carta Compromiso.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.

CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2025

Fecha: ____/____/2025.

EL/LA QUE SUSCRIBE C. _____, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE **"TITULAR DE DERECHO"** DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN SU COMPONENTE V. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, COMPAREZCO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA EN LO SUBSECUENTE LA **"INSTANCIA EJECUTORA"**, ANTE QUIEN EMITO LAS DECLARACIONES Y ADQUIERO LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Que me identifico con << (INDICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA)>>, número _____, expedida por (PRECISAR QUIEN EXPIDE LA IDENTIFICACIÓN).

II. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Municipio _____, Entidad Federativa _____, C.P. _____.

III. Que mi Registro Federal de Contribuyentes es _____.

IV. Que he leído y conozco el PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, en específico del COMPONENTE V. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, en lo subsecuente denominados respectivamente como **"ROP"**, **"PROGRAMA"** y el **"COMPONENTE"** e hice entrega de todos y cada uno de los documentos requeridos para ser elegible como **"TITULAR DE DERECHO"** del **"COMPONENTE"**, conforme a los artículos del numeral 3.5.1 de las **"ROP"**.

Por lo que de conformidad con los artículos _____ de las **"ROP"**, mediante la presente **CARTA COMPROMISO**, en mi carácter de **"TITULAR DE DERECHO"** del **"COMPONENTE"** me obligo al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO. En mi carácter de **"TITULAR DE DERECHO"** me obligo a:

1. Cumplir con los objetivos del **"COMPONENTE"**.
2. A no vender, enajenar, donar, finalizar o cualquier acto humano que provoque la pérdida de los animales de actividad pecuaria que me fueron otorgados a través del **"PROGRAMA"**;
3. A cumplir con todas las etapas y actividades que implica ser Titular de derecho del **"PROGRAMA"**;
4. Conservar a los sementales o vientres otorgados por medio de este **"PROGRAMA"** en la Unidad de Producción Pecuaria declarada, al menos, treinta y seis meses en el caso de bovinos, y veinticuatro en el caso de ovinos y caprinos siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
5. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, en adelante **"SINIIGA"**;
6. Destinar los semovientes, únicamente para el cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el **"PROGRAMA"**;
7. Para el caso de Paquetes Productivos Apícolas, el **"TITULAR DE DERECHO"** deberá entregar en especie a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración, durante el tiempo que se establezca en el Anexo Único de la Carta Compromiso.

Lo anterior en adelante referido como el **"COMPROMISO"**, con Folio de Registro de Solicitud _____ de fecha _____ de _____ del _____, que conforme a las **"ROP"** y disposiciones aplicables fue autorizado por la **"INSTANCIA EJECUTORA"** del **"COMPONENTE"**.

SEGUNDO. Que a la firma del presente instrumento recibo de la "INSTANCIA EJECUTORA" en una sola exhibición el apoyo autorizado para la ejecución del "COMPROMISO", consistente en _____ Vientres y/o _____ semental _____ con _____ identificador(es) del SINIIGA, número(os) _____

Dichos apoyos en especie, me comprometo a ejercerlos conforme a la normatividad que regula su aplicación y conforme a lo establecido en las "ROP". Los semovientes o paquetes productivos apícolas antes identificados serán utilizados de conformidad a lo indicado en el "COMPROMISO", así como en el documento anexo al presente denominado "Anexo Único de la Carta Compromiso" y que debidamente firmado por el "TITULAR DE DERECHO", forma parte integral del presente instrumento.

TERCERO. El suscrito me obligo a presentar ante la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE", los informes y evidencias necesarias para acreditar que los semovientes o Paquetes productivos apícolas identificados en el Compromiso Segundo del presente instrumento, se encuentran en buen estado y son utilizadas para los fines y objetivos del "COMPONENTE".

CUARTO. El suscrito me obligo a aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA" del "COMPONENTE", y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven., mismas que conforme al procedimiento establecido en las "ROP" son requeridas para su supervisión, comprobación y transparencia.

QUINTO. En caso de presentarse incumplimiento por parte del suscrito respecto de las obligaciones contraídas en este instrumento, las "ROP" y demás disposiciones aplicables, me comprometo a reintegrar el total de los apoyos en especie otorgados, sin perjuicio de que la "INSTANCIA EJECUTORA" pueda dar vista a las autoridades competentes; y que como consecuencia de lo anterior se me suspenderá el derecho a recibir apoyos por parte de la "INSTANCIA EJECUTORA".

SEXTO. Manifiesto mi conformidad de someterme a la jurisdicción de los tribunales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razones de su domicilio presente y futuro, para el caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de la presente carta compromiso.

Que de manera libre y voluntaria suscribo el presente documento, manifestando que el mismo no contiene vicios ocultos, error, dolo, mala fe; obligándome en los términos inmersos en éste, por estar apegados a las "ROP" y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Leído que fue y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta compromiso, por ajustarse a la expresión libre de voluntad y consentimiento el que suscribe, lo firmo en _____ ejemplares y ratifico en todas sus partes, el día _____ del mes de _____ del año 2025.

EL "TITULAR DE DERECHO"

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

ANEXO ÚNICO DE LA CARTA COMPROMISO.
CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO.
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2025.

El otorgamiento del Paquete productivo apícola descritos en el compromiso **SEGUNDO**, tiene como objetivo específico que el **“TITULAR DE DERECHO”** cuente con los medios necesarios para llevar a cabo el **“COMPROMISO”**, durante el periodo en el que esté en posibilidad de entregar el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración.

Para la consecución de las actividades, el paquete productivo apícola referenciado en el compromiso **SEGUNDO** de la Carta Compromiso, de la cual el presente anexo forma parte, se establece que se proporcionará en una sola ministración y se ejercerán para que el **“TITULAR DE DERECHO”** cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7 del compromiso **PRIMERO** de la Carta Compromiso, de conformidad con la periodicidad siguiente:

Paquete Productivo Apícola	Periodicidad de entrega de miel en kilogramos				
	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses
1	25	65	65	65	65

En caso de la pérdida total de colmenas que conforman el Paquete productivo apícola, el **“TITULAR DE DERECHO”** queda exento del **“COMPROMISO”** correspondiente, siempre y cuando haya presentado el escrito solicitado en el inciso p) de Obligaciones del apartado 3.6.3 de las “ROP”.

La presente Carta compromiso entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para el cumplimiento de los compromisos previstos será de hasta 60 meses posteriores a su firma y se emita Finiquito, con la cantidad total de miel reintegrada por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Leído que fue y enterado del contenido, el **“TITULAR DE DERECHO”** firma el presente ANEXO ÚNICO en _____ ejemplares, en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____ del 2025.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

**Anexo V. Carta Compromiso de Participación.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente VI.**

Áreas: Agrícola, Pecuaria y Forestal, Desarrollo Rural y PYMES,
Pesca y Acuicultura.

C.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe _____, beneficiario del S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. **Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, ejercicio 2025, expreso mi total **COMPROMISO** para asistir a reuniones, capacitaciones y otros eventos convocados por el Prestador de Servicios Profesionales asignado al Grupo de Trabajo _____, así mismo destinar el tiempo necesario para atender y dar seguimiento a las recomendaciones técnicas realizadas durante el periodo de prestación del servicio autorizado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario

En _____ Municipio de _____, Tamaulipas. a los ____ días del mes de _____ del 2025.

**Anexo VI. Convenio de Concertación.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente III y IV**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2025, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA, Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TITULAR DE DERECHO”, Y DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el **objetivo** de Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, asimismo, con la **estrategia**: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización, y la **línea de acción**: E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ del 2024, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es: Otorgar apoyos para Incrementar el desarrollo productivo de las personas que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, dando prioridad a mujeres y jóvenes.

III. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 fracción VIII, 24 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2 El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

1.3. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, autorizado mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del presente, signado por _____ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente a la ejecución del programa.

1.4. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA EL “TITULAR DE DERECHO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1. Cuenta con todas las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes para establecer y llevar a cabo el proyecto, y que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales, estatales o municipales para los mismos conceptos de apoyo.

2.2. Manifiesta y se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado y que cuenta con la fuente de recursos suficientes para hacerlo;

2.3. Se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso recibido en los conceptos autorizados para la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos, para ello elegirá libremente a la persona proveedora y entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

2.4. Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documental como físicas, así como visitas de verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizado a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación del Programa.

2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de “**LA SECRETARIA**” apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARIA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARIA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al “**TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al (Los) concepto (s) de apoyo _____, mismas que deberán realizarse en el predio o sitio autorizado por “**LA SECRETARIA**”.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARIA**” en una o varias ministraciones con base a lo dispuesto en el inciso h), numeral 4. Mecánica de Operación, 4.1. Proceso, de las Reglas de Operación del Programa, y será depositada en la cuenta CLABE indicada al inicio del presente instrumento por el Titular de derecho y o su representante legal, la primera ministración se realizará por “**LA SECRETARIA**” posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que el “**TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”.

Previo a la entrega de los apoyos, el **"TITULAR DE DERECHO"** proporcionará a **"LA SECRETARIA"** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. **"EL TITULAR DE DERECHO"** deberá realizar la aportación correspondiente del ____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales correspondientes.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. El **"TITULAR DE DERECHO"** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA SECRETARIA"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"LAS REGLAS"** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **"LA SECRETARIA"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del o los conceptos autorizados.
- c) En su caso, reintegrar a **"LA SECRETARIA"**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"TITULAR DE DERECHO"** establecidos en las **"LAS REGLAS"**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"LAS REGLAS"** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **"LA SECRETARIA"** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"LAS REGLAS"** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **"LAS REGLAS"** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **"LAS REGLAS"**;
- h) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA SECRETARIA"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como **"TITULAR DE DERECHO"**. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de el **"TITULAR DE DERECHO"** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **"LAS REGLAS"**;
- i) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SECRETARIA"**;
- j) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **"LA SECRETARIA"**.

II. **"LA SECRETARIA"** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **"LAS REGLAS"** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al **"TITULAR DE DERECHO"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al **"TITULAR DE DERECHO"**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **"LAS REGLAS"**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar el **"TITULAR DE DERECHO"**, se desarrollarán en el domicilio o predio _____, Tamaulipas, código postal _____.

SÉPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. El **"TITULAR DE DERECHO"** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **"LAS REGLAS"**, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. El **"TITULAR DE DERECHO"** señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA SECRETARIA"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA SECRETARÍA”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior.

La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el **“TITULAR DE DERECHO”** dará lugar a que **“LA SECRETARÍA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. **“LA SECRETARÍA”** designa como área de seguimiento a la _____ como responsable del Componente y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”**, misma que está facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DECIMA. DE LA SUPERVISIÓN. El **“TITULAR DE DERECHO”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. **“LAS PARTES”** convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

DECIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida al **“TITULAR DE DERECHO”**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **“LA SECRETARÍA”**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El **“TITULAR DE DERECHO”** conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA SECRETARÍA”** en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, el **“TITULAR DE DERECHO”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA SECRETARÍA”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARÍA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARÍA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARÍA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARÍA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DECIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“TITULAR DE DERECHO”** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**
- d) Negar al **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.

- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el **“TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DECIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al **“TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARÍA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, el **“TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el **“TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. El **“TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARÍA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DECIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DECIMA SÉPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al **“TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”**.

DECIMA OCTAVA. EI “TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARÍA”** pueda comprobar la Titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al **“TITULAR DE DERECHO”**.

DECIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, el **“TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de **“LAS REGLAS”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley

del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dadiva al **“TITULAR DE DERECHO”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“TITULAR DE DERECHO”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-55-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día __ de _____ del 202__.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ACUACULTURA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2025, EN ESPECIFICO DE **COMPONENTES III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA.**

APOYOS ASIGNADOS AL “**TITULAR DE DERECHO**”.

COMPONENTE	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

COMPONENTE:	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2025, EN ESPECIFICO DE LOS **COMPONENTES III. SUSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA.**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III y IV

1.-Nombre del Proyecto:	
2.- Antecedentes y Justificación:	
3.-Objetivo del Proyecto:	
4.-Datos Generales del Proyecto:	

4.1. Croquis de Localización del Predio.

Macro localización.

Micro localización.

4.2. Actividad Productiva:			
4.3. Número de empleados directos e indirectos a generar:		4.4 Número de Hectáreas o Cabezas:	
4.5. Producción Actual:		4.6. Producción con el Proyecto:	
4.7. Concepto de Apoyo: (En caso de obras, especificar diseño y volúmenes de obra)			

I.8. Inversión (apoyo, crédito, otros).

Concepto	Inversión (\$)Total	Aportación (\$)	
		Estatat	Titular de Derecho

5.- Conclusiones:

Nombre y Firma del Solicitante

**Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta
\$500,000.00 de apoyo para
Personas Morales o Grupos Organizados
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III y IV**

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la Persona moral o Grupo organizado solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral o Grupo organizado solicitante (Anexo XIV).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis Financiero (Tasa Interno de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto.

**Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarias.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.**

Para personas proveedoras de reproductores pecuarios:

- a) Para Bovinos, los certificados de registro genealógico deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estar marcados con un solo fierro, identificados con el arete SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN, contar con certificados de hato libre de Tuberculosis y prueba negativa de Brucelosis o constancia de vacunación correspondiente, además constancia de vacunación vigente contra Leptospira; tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción
- b) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- c) Los sementales bovinos con papiloma, garrapata, hernias, lesiones ó que no cumplan con las características fenotípicas raciales serán rechazados.
- d) A los criadores de sementales bovinos se les permitirá un sobreprecio de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) del valor de referencia, el cual será cubierto por el productor y solo podrá aplicarlo al 30% de los sementales bovinos que presente en cada evento.
- e) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 8 y 24 meses y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.
- f) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 8 y 24 meses; con peso mínimo de 30 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- g) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- h) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
- i) Al momento de recibir los sementales, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- j) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, con la finalidad de realizar el pago correspondiente.
- k) Anexa documento único y REEMO, así como, prueba de hato en la cual se señale que los sementales son considerados como participantes del evento.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento
- n) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- o) Las abejas reina deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER y proceder de criaderos de abejas reina certificado.

Anexo X. Catálogo de conceptos de Apoyo para infraestructura agrícola
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.

Infraestructura agrícola:

Concepto	U de M	Características	Monto de Apoyo, hasta (\$)
Agricultura bajo ambiente controlado			
Infraestructura bajo ambiente controlado	Hectárea	Estructuras para Hortalizas	1,000,000.00
Manejo post cosecha			
Infraestructura para manejo post cosecha	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Sorgo, Soya, Cítricos, Maíz y Hortalizas.	2,000,000.00
Agroindustria			
Infraestructura agroindustrial	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Maíz, Caña de Azúcar, Cítricos, Hortalizas, Sábila, Nopal, entre otros.	2,000,000.00

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente III. Susidios económicos para Infraestructura agropecuaria,
 forestal, pesquera y/o acuícola.

A. Infraestructura Pecuaria:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bebedero	Pza.	De concreto según diseño y cotización		-
Bordo para captación de agua	Horas máquina	De acuerdo con perfil de proyecto, hasta 50 horas. Máquina	2,000	1,000
Cerco Ganadero	Km.	De alambre de púas calibre 12.5 con postes de fierro a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones de madera a cada 50 m. hasta 2 km.	92,750	46,375
	Km.	De alambre de púas con postes de madera rolliza a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones a cada 100 m. hasta 2 km.	52,700	26,350
	Km.	De malla borreguera de 1.20 de altura X 50 m., una hebra de alambre de púas calibre 12.5, con postes de fierro a una equidistancia de 2.5 m. Y tirón de madera c/50 m. hasta 2 km.	86,550	43,250
Corrales de manejo	m. lineal	Estructura tubular con postes de 3" de diámetro y travesaño de 1.5"	2,250	1,125
	m. lineal	Con postes de madera y varenga con tornillo de fierro acerado	980	490
Galera	m ²	Lámina galvanizada con estructura metálica, hasta 150 m. de construcción	1,400	700

B. Infraestructura Forestal:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Techumbre para bodegas de almacenamiento de productos maderables	Obra	Construcción de techos de lámina con polines de acero o cemento, con piso de cemento	210,000	147,000
Techumbre para bodegas de almacenamiento de productos no maderables	Obra		210,000	147,000
Techumbre para aserraderos	Obra		210,000	147,000

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente IV. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria y
 equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.

Concepto	U de M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo del 50%, hasta (\$)
Maquinaria para cosecha	Máquina	Trilladoras, Cosechadoras y alzadoras de caña	3,500,000	750,000
Tractores	Máquina	Hasta 132 HP	1,530,000	200,000
Equipos para siembra	Equipo	Sembradoras de precisión	450,000	150,000
Equipos de aspersión	Equipo	Aspersora de turbina 2,000 litros	380,000	190,000
	Equipo	Aspersora de turbina 600 litros	218,000	100,000
	Equipo	Aspersora de Aguilón Hidráulico 800 lts	248,000	100,000
Remolque con tanque cisterna	Remolque	5 Birlos, cap 3 ton	125,000	62,500
Paquete para fumigación (Remolque y nodriza)	Paquete	Remolque cama baja, cap 6 ton, tanque nodriza 2,800 lts, motobomba y 10 m de manguera.	202,000	101,000
Rastras	Implemento	Hasta 26 discos	292,000	75,000
Subsuelo	Implemento	Hasta 5 puntas	77,500	38,750
Llantas agrícolas	Llantas	Llantas para remolque, tractor, o máquina trilladora o cosechadora	34,000	17,000

**Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos
(Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria
y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola.**

A.1 Maquinaria y equipo pecuario:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula ganadera	Pza.	Capacidad de 1,500 kg.	163,000	81,500
Carro remolque para Forraje	Pza.	Capacidad de carga 4 ton., de volteo, cilindro hidráulico, redilas abatibles	164,000	82,000
Chapoleadora	Pza.	Con clutch, 85 Hp, rotor de 4 cuchillas	70,000	35,000
Desbrozadora	Pza.	Con motor de gasolina de 52 cc con accesorios y discos para corte de maleza y arbustos	8,000	4,000
Ensiladora de forraje	Pza.	De un surco, capacidad máx. 25 t/h., peso aproximado 600 kg.	255,000	127,500
Equipo de extracción de agua	Equipo	Motobomba hasta 2" de diámetro con motor de 7 Hp.	7,500	3,750
	Equipo	Bomba sumergible según cotización	30,000	15,000
Equipo de bombeo con energía renovable	Equipo	Máximo 80 m. de profundidad	160,000	80,000
Molino para forraje	Pza.	N° 20 para toma de fuerza, de 60-80 Hp, rendimiento aproximado 1.25 t/h. en pastura y 2.5 t / h. en grano	75,500	37,750
	Pza.	N° 20 con motor eléctrico	98,060	49,030
	Pza.	N° 12 con motor de gasolina de 13 Hp	46,800	23,400
Papalote	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 8 hasta 40 m. de profundo.	85,260	42,630
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 10 hasta 80 m. de Profundo.	109,000	54,500
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 12 hasta 180 m de profundo.	138,500	69,250
Picadora de forraje	Pza.	Para forraje verde y grano, motor de 13 Hp. con tubo de ensilaje	45,700	22,850
Remolque cama baja	Pza.	Capacidad de 3 ton., incluye llantas y rindes de 5 birlos con plataforma de madera	60,500	30,250
Remolque ganadero	Pza.	Capacidad de 3 ton., separación en medio, incluye llantas y rines de 5 birlos con plataforma de madera	90,000	45,000
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,000 l	7,050	3,525
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,700 l.	10,500	5,250
Cerco eléctrico	Pza.	Kit completo para instalación de 2 km	55,000	27,500

A.2 Maquinaria y equipo para titulares de derecho que cuentan con servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula Ganadera	Pza.	Digital. Para pequeñas especies.	20,000	10,000
Banco de ordeño	Pza.	Para una cabra.	10,000	5,000
Picadora y fermentadora	Equipo	Maquina picadora y fermentadora de nopal	130,000	65,000
Equipo de ultrasonido	Pza.	Portátil, equipado con transductor lineal, y transductor convexo, batería incorporada, pantalla 12"	120,000	60,000
Microscopio Biológico binocular	Pza.	Cabeza inclinada a 45 grados, con giro de 360 grados, objetivos acromáticos, 4X; 10X; 40X; 100X, retráctil	11,480	5,740
Licuada industrial	Pza.	Acero inoxidable grado alimenticio, capacidad de 20 l	19,987	9,993.50
Equipo de envasado	Equipo	Mesa de trabajo fabricadas en acero inoxidable, Termo de envasado de 300 kg en acero inoxidable, Descristalizador vertical	78,920	39,460
Extractor eléctrico	Pza.	De 48 batidores con bomba, en acero inoxidable, grado alimenticio	70,126	35,063
Banco desoperculador	Pza.	Banco desoperculador en acero inoxidable, grado alimenticio de 120 cm.	13,637	6,818.50
Tanque sedimentador	Pza.	Capacidad 600 Kg, fondo plano, Fabricado 100% en acero inoxidable tipo 304 grado	12,361.50	6,180.75
Overol	Pza.	Blanco	800	400
Velo	Pza.	De malla	220	110
Guantes	Par	De carnaza y tela	170	85
Ahumador	Pza.	De acero inoxidable con rejilla	580	290
Cuña	Pza.	De acero al carbón	120	60
Cepillo	Pza.	De cerdas	100	50
Colmena con 2 alzas	Pza.	Jumbo o Langstroth con bastidores	1,100	550

B. Maquinaria y equipo forestal:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Equipo para extracción de aceites	Equipo	Consistente en maquinaria para extraer el aceite de especies no maderables	250,000	125,000
Desvaradoras	Equipo	Equipo eléctrico con cribas para eliminar ramas e impurezas de especies aromáticas	300,000	150,000
Aserraderos	Equipo	Equipo para corte de troncos de árboles para industrializar la madera.	1,000,000	500,000
Embolsadora	Equipo	Máquina automatizada para embolsado continuo de carbón.	1,000,000	500,000
Reaserradoras	Equipo	Equipo de corte de tablas de madera en otras tablas más delgadas	400,000	200,000
Estufas de secado	Equipo	Equipo de secado artificial para proteger y esterilizar la madera.	1,000,000	500,000

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Componente III. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, forestal, pesquera y/o acuícola;
Componente IV. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, forestal, pesquero y/o acuícola y
Componente V. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:
Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____ que le fue autorizado por el **Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, en el componente _____**, por un monto de \$ _____. (_____) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta la Persona cesionaria:
Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

a) Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, CLABE Interbancaria _____.

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria. Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

La persona Titular de derecho	La persona cesionaria
_____ Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal	_____ Nombre y firma de la persona proveedora
Testigo	Testigo
_____ Nombre y Firma	_____ Nombre y Firma

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo XVI-2. Cesión de Derechos.**Programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.**

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

P R E S E N T E:

El C. _____ representante de la Sociedad o Grupo denominado: _____ del municipio de: _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, beneficiario del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2025, Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, con número de folio _____, autorizo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en nombre y representación nuestra, realice el pago al Prestador de Servicios Profesionales C. _____ por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° _____.

Manifestamos que es nuestra libre voluntad ceder los derechos sobre los recursos mencionados al Prestador de Servicios Profesionales arriba citado, quien ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados de acuerdo al contrato, mediante:

Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____
Sucursal _____ Plaza _____, CLABE _____

Lo anterior por así convenir a nuestros intereses.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE DERECHO**

CERTIFICA

Nombre y Firma del Representante

Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal
(Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, o Delegado Municipal)

Sello

En _____ Municipio de _____ Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del 2025.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III y IV.

FOLIO_____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2025, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada a los _____ días del mes de _____ del año 2025 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2025.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho

Nombre y firma por la Instancia Ejecutora

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.

Folio:

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Apoyo Entregado en Especie				
No	Concepto	Cantidad	Identificador SINIIGA	Descripción del Concepto Entregado
1				
2				
3				
4				
5				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de 2025

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho
o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo XVIII.- Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales.**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico

I. Requisitos de elegibilidad y generales.

Presentar copia simple legible de la documentación que compruebe lo siguiente:

Requisitos de elegibilidad.

- a) **Estudios Profesionales.** Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización o certificación acordes al Programa de Trabajo a desarrollar.
- b) **Experiencia Comprobable.** Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, forestales, pesca y acuacultura.
- c) **Contar con un buen desempeño en ejercicios anteriores.**

Requisitos generales.

- a) Solicitud de participación (formato)
- b) Currículum Vitae actualizado, con copia legible de documentos soporte.
- c) Credencial de Elector vigente (copia legible).
- d) CURP.
- e) Documento que avale los estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura, técnico superior universitario o nivel técnico profesional (copia legible de Título, Cédula Profesional o Carta de Pasante, documento de certificación).
- f) Documentos que acrediten la experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agrícolas, pecuarias, forestales, pesca y acuacultura.
- g) Carta Compromiso de incorporarse a los programas de capacitación y otros eventos que defina la Instancia Ejecutora.
- h) Comprobante de domicilio en copia legible, no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- i) Constancia de situación fiscal vigente (SAT)

Para Extensionistas coordinadores

Además de cumplir con los requisitos de elegibilidad y generales, contar preferentemente con estudios de especialización acordes al desarrollo rural, poseer experiencia y habilidades de coordinación, acompañamiento y dirección para apoyar el desempeño y el trabajo de equipo de los extensionistas que le fueren asignados.

II. Proceso de selección.

La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y generales para su contratación y aplicará el siguiente proceso de selección:

- a) Revisión de la información presentada.
- b) Revisión del cumplimiento de requisitos.

- c) Revisión de perfiles tomando como referencia las prioridades definidas.
- d) Entrevista sobre conocimientos técnicos y el Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico a los profesionistas que cumplen con los requisitos anteriores. (Se notificará vía telefónica).
- e) Cada Instancia Ejecutora elaborará una relación de los profesionistas con mayor competencia en el ámbito del desarrollo de capacidades en el medio rural.
- f) Se notificará vía telefónica un día después al cierre de Convocatoria a los Prestadores de Servicios Profesionales seleccionados.

III. Consideraciones adicionales.

- a) El Prestador de Servicios Profesionales contratado deberá tener disposición de tiempo, recursos materiales, equipo y movilidad para su eficiente desempeño.
- b) No pueden ser personas proveedoras de insumos y/o equipos de los productores que atiendan durante el periodo de contratación.
- c) Es atribución de la Instancia Ejecutora del Componente VI. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico analizar la situación de los Prestadores de Servicios Profesionales que actualmente realicen otra actividad laboral, para ser sujetos de contratación.
- d) Cualquier asunto no previsto en los presentes Requisitos de Elegibilidad y Proceso de Selección de Extensionistas, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por las Instancias Ejecutoras.

En el caso de ser seleccionados para el servicio, se solicitará lo siguiente para su contratación:

- a) Carta de No inhabilitación.
 - b) Estado de cuenta legible y no mayor a 3 meses, con CLABE interbancaria a 18 dígitos.
 - c) Constancia de No antecedentes penales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas (FGJ) vigente.
 - d) Cumplimiento de obligaciones fiscales (Documento de Opinión 32 D positiva).
-